

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de agosto del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha once de agosto del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 542-2014-R.- CALLAO, 11 DE AGOSTO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 173-OBU-2014 (Expediente Nº 01014108) recibido el 03 de julio del 2014, por medio del cual la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, remite la propuesta del Lic. JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES en la Jefatura de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de dicha unidad administrativa.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 62º numeral 62.2, de la nueva Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM y el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por Resoluciones N°s 985-2009-R, 139 Y 792-2010-R, 071-2011-R, 039-2012-R, 082-2013-R y 037-2014-R de fechas 17 de setiembre del 2009, 18 de febrero y 14 de julio del 2010, 20 de enero del 2011, 09 de enero del 2012, 15 de enero del 2013, y 07 de enero del 2014, respectivamente, se designó y ratificó, al servidor administrativo nombrado, Ing. JUAN VICENTE MORA WALDE como Jefe de la Unidad de Cultura, Deporte y Recreación, cargo dependiente de la Oficina de Bienestar Universitario, en el nivel remunerativo F-3, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2009, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2010, 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, sucesivamente;

Que, es de necesidad para la Oficina de Bienestar Universitario contar con un adecuado tratamiento en los asuntos concernientes al cumplimiento eficaz y eficiente de sus funciones, objetivos y metas trazadas y siendo necesario contar con personal de experiencia en la promoción y difusión de la cultura y el deporte, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, propone la designación del servidor administrativo contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), Lic. JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES como Jefe de la Unidad de Cultura, Deporte y Recreación, en reemplazo del Ing. JUAN VICENTE MORA WALDE, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2014, cuyas funciones son las asignadas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Bienestar Universitario; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 487-2014-AL recibido el 01 de agosto del 2014, señala que en concordancia con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, esta Casa Superior de Estudios aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2014; en el cual se encuentra debidamente presupuestadas las plazas administrativas de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria establece que "el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada", en concordancia con el Art. 77° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del D.L. N° 2769, Ley de la Carrera Administrativa referida a la designación de un cargo de confianza, sobre la cual la Oficina de Personal de esta Casa Superior de Estudios, órgano competente para la administración de recursos humanos, ha emitido opinión técnica correspondiente;

Que, finalmente señala que en tanto el Lic. JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES es un personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en la Oficina de Bienestar Universitario, es de aplicación el Art. 11° del D.S. N° 075-2008-PCM modificado por D.S. N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, que establece que dicho personal puede estar sujeto a las acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre las cuales se encuentra la DESIGNACIÓN TEMPORAL, a la cual se adecua el presente caso como empleado de confianza, debiéndose observar las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco de Empleo Público;

Estando a lo glosado; al Informe N° 238-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 15 de julio del 2014; a los Informes N°s 046-2014-UR-OPLA, 652-2014-UPEP/OPLA y Proveído N° 469-2014-OPLA de la Oficina de Planificación de fechas 18, 22 y 25 de julio del 2014, y al Informe Legal N° 487-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 01 de agosto del 2014, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 62° numeral 62.2, de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **AGRADECER** al servidor administrativo nombrado, Ing. **JUAN VICENTE MORA WALDE**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como Jefe de la Unidad de Cultura, Deporte y Recreación de la Oficina de Bienestar Universitario, cargo desempeñado por el período total desde el 01 de octubre de 2009 hasta el 31 de agosto del 2014.
- 2º **DESIGNAR TEMPORALMENTE**, como Jefe de la Unidad de Cultura, Deporte y Recreación de la Universidad Nacional del Callao, en nivel remunerativo F-3, al servidor administrativo contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), Lic. **JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Bienestar Universitario, a quien se le reconocen los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2014.
- 3º **PRECISAR**, que al Lic. **JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES**, servidor administrativo por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) se le reserva esta plaza mientras dure su designación como Jefe de la Unidad asignada.
- 4º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 5º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que la designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académicas-administrativas, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. **PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ**.- Secretario General.- (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académicas-administrativas, SUTUNAC e interesados.